

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**22507** *Decreto de 10 de octubre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada Especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra a doña María del Campo Irañeta.*

El día 14 de septiembre de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Excmo. Sr. don Jaime Goyena Huerta, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra, en el que, en el expediente número 4/2023, a tal efecto incoado en dicha Fiscalía, hace constar que, tras el cese por renuncia de doña María Cruz García Huesa al cargo de delegada provincial de Criminalidad Informática, propone el nombramiento de doña María del Campo Irañeta como nueva Fiscal Delegada.

#### Hechos

Primero.

Con motivo de la renuncia presentada por doña María Cruz García Huesa, Fiscal Delegada de Criminalidad Informática desde su nombramiento mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 15 de noviembre de 2011, el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial. En Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 3 de agosto de 2023 y conforme a su solicitud de renuncia, se acordó su cese a la delegación.

La plaza fue solicitada solo por doña María del Campo Irañeta proponiendo el Fiscal Jefe su nombramiento considerando su sólida formación jurídica, su profesionalidad y capacidad de trabajo y el hecho de que sea la Fiscal delegada especialista contra los delitos de odio y discriminación, materia íntimamente relacionada con esta especialidad.

En fecha 22 de septiembre de 2023 se incorporó la relación de méritos por ella presentada al formalizar su solicitud para el nombramiento de fiscal delegada de la especialidad.

Segundo.

En su escrito de fecha 28 de septiembre de 2023, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe en el que, vista la información aportada por la solicitante y las razones alegadas por el Excmo. Fiscal Superior, valora positivamente la propuesta de nombramiento. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a

propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al nombramiento de nueva fiscal delegada, se han cumplido todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía Foral de Navarra avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña María del Campo Irañeta como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra que trasladará copia del presente decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 10 de octubre de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.